2023-IE-00009015
27/03/2023 02:41:32 p. m.
Al contestar cite este número

Señora:
ANA CONSUELO URIBE CARDONA
NIT. 30.353.202-5
Calle 20 A No. 21-33
Manizales.

ASUNTO: **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 005 DE 2023**

Proceso: Invitación de Mínima Cuantía No. 006-2023

OBJETO: "CONTRATAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIAS, AMPLIACIONES, REDUCCIONES, ARGOLLADO EN ESPIRAL, VELOBINDER PARA LAS DEPENDENCIAS DE CORPOCALDAS. MONTO AGOTABLE"

Respetada señora:

Mediante la presente, en mi calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS,** – NIT 890 803 005-2, delegada por el Director General para celebrar contratos de mínima cuantía, mediante la Resolución 501 de 2007, modificada por la Resolución 335 de 2009, manifiesto que **ACEPTO LA OFERTA** presentada por **ANA CONSUELO URIBE CARDONA**, con NIT. 30.353.202-5, y quien manifestó que no está incursa en ninguna inhabilidad ni incompatibilidad, en desarrollo del proceso de contratación de mínima cuantía No.006 de 2023.

La aceptación de la oferta, se rige por las siguientes condiciones:

VALOR DEL CONTRATO: SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000). **PARÁGRAFO:** El valor del presente contrato será cubierto con cargo al CDP 260 del 15 de febrero de 2023, por valor de $7.028.000, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera de CORPOCALDAS.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará mediante pagos parciales, de acuerdo a los requerimientos de la entidad y previa presentación de la factura correspondiente, previa autorización de pago por parte del supervisor y anexando el certificado de paz y salvo por pagos a la seguridad social y a.r.l firmado por el revisor fiscal o el representante legal si es del caso.

NOTA 1: CORPOCALDAS no reconocerá ningún reajuste en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago, **EL CONTRATISTA** tendrá que acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y ARL de todo el personal a su cargo. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** se compromete a indicar el número de una cuenta bancaria a su nombre en la cual se pueda hacer la respectiva consignación. Sólo por orden escrita de **EL CONTRATISTA,** se efectuará el desembolso a persona distinta. **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago de **CORPOCALDAS** se sujetará a la disponibilidad de recursos en tesorería y al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. **PARÁGRAFO**

CUARTO: Todos los impuestos, tasas, contribuciones y en general todos los gravámenes que se causen por razón del perfeccionamiento y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

PLAZO: El plazo para la ejecución del contrato es de nueve (9) meses, contados a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- **GENERALES**

1. Ejecutar el contrato de conformidad con lo establecido en los estudios previos, la propuesta aceptada y el contrato.
2. Entregar al supervisor del contrato, los documentos, informes, material electrónico y todos aquellos entregables que se obtengan con ocasión de la ejecución del contrato.

3. Presentar informes mensuales de las actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato.
4. Cumplir con el objeto del Contrato con plena autonomía bajo su propia responsabilidad y, por lo tanto, sin que exista ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre las partes.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y reprocesos de cualquier índole.
6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato.
7. De conformidad con la Ley 789 de 2002, la Ley 828 del 2003 y la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, lo cual deberá soportar con las debidas copias de pago de aportes.
8. Cancelar los impuestos tasas, y contribuciones aplicables al Contrato, dada su naturaleza y cuantía, por lo cual autoriza expresamente a CORPOCALDAS para que de ser necesario descuente los valores correspondientes a dichas obligaciones.
9. Mantener actualizados sus datos personales durante la vigencia del Contrato y presentarse ante CORPOCALDAS en el momento en que sea requerido por el mismo.
10. Desarrollar con diligencia las actividades objeto del Contrato.
11. No divulgar la información que le sea suministrada por CORPOCALDAS o que obtenga en desarrollo del Contrato, sin su previo consentimiento escrito informado por el supervisor.
12. Cumplir con las políticas de seguridad y confidencialidad de la información de CORPOCALDAS que llegare a conocer durante la ejecución del Contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto del mismo.
13. Suscribir con el supervisor contractual el acta de inicio y las demás actas relacionadas con la ejecución, terminación y liquidación del Contrato, cuando resulten aplicables.
14. Comunicar al supervisor los asuntos que surjan en desarrollo del Contrato y que puedan alterar el normal desarrollo del mismo. Esto incluye cualquier noticia que tenga sobre la posible comisión de delitos y/o la afectación de derechos humanos o que afecten el medio ambiente.
15. Cumplir con las políticas sobre prevención y control del lavado de activos, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas.
16. Utilizar en la prestación de los servicios el Manual de Identidad Corporativa de CORPOCALDAS.
17. Las demás inherentes a la naturaleza del Contrato.

- **ESPECÍFICAS**

1. El contratista deberá prestar el servicio objeto del contrato, de acuerdo a los requerimientos de la Entidad. Los documentos deberán ser recogidos y entregados en las instalaciones de la Corporación.
2. Es de obligatorio cumplimiento, que el proponente presente una propuesta económica por el sistema de precios fijos unitarios (IVA INCLUIDO) registrando el valor de los elementos relacionados en el anexo No. 1.
3. Recoger los documentos originales en un tiempo máximo de 15 minutos aproximadamente y, el tiempo de entrega a convenir, se fijará de acuerdo a su volumen.
4. Utilizar papel de 75 gr para las copias, especial para esta tarea.
5. Disponer de uno de sus empleados para recoger y devolver los originales de los documentos a fotocopiar.
6. Prestar el servicio de lunes a viernes de 7:30 a 5:30 p.m.
7. Acreditar que dispone de un local comercial ubicado en el centro y/o cercano a la sede principal de la Corporación en la ciudad de Manizales, que le permita cumplir con los tiempos exigidos.
8. Enviar una remisión cada vez que se preste el servicio, relacionando el número de copias generadas para emitir mensualmente una relación del consumo por dependencia.

OBLIGACIONES DE CORPOCALDAS:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Pagar al contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago.
3. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los servicios.
4. Aprobar el mecanismo de cobertura del riesgo
5. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo, incluyendo materiales y mano de obra.
6. Informar al contratista al inicio del contrato los funcionarios que serán capacitados en cada uno de los cursos.
7. Los demás establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

GARANTÍAS:

El contratista deberá constituir mediante cualquiera de las modalidades previstas en el decreto 1082 de 2015 (póliza de seguros, fiducia mercantil en

garantía, garantía bancaria) un amparo que cubra a CORPOCALDAS del siguiente riesgo:

Cumplimiento del contrato: Por un monto igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, en cuantía equivalente al cinco por ciento 5% del valor del contrato y vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más.
La calidad de los bienes en cuantía del diez por ciento (10%) del valor del contrato, que estará vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. La calidad de los servicios en cuantía del diez por ciento (10%) del valor del contrato, que estará vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo del Profesional, César Augusto Rueda Carmona de la Subdirección Administrativa y Financiera.

De la presente comunicación hace parte integral la invitación de mínima cuantía 006 de 2023 y la propuesta presentada.

Atentamente,



NIDIA SEPULVEDA TABARES
Subdirectora Administrativa y Financiera

Elaboró: Luisa María Aranda